



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

**DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS**

DS

MAME

DS

APBG

**HONORABLE CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**I LEGISLATURA**

DS

JEGM

DS

A la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, I Legislatura, le fue turnada para estudio y dictamen la ***“Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 50 bis y una fracción al artículo 74 ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de prohibición de tractocamiones doblemente articulados”***, presentada por la diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS

MGSM

DS

MGMS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 29, apartado D y 30, numerales 1, inciso b) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4, fracción VI; 13 fracción LXVII y CXIX; 67; 70, fracción I; 72, segundo párrafo, fracción I; 74, fracción XXIII; 77, párrafo tercero y 80 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2, fracción VI; 85, fracción I; 221, fracción I; 222 fracciones III y VIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, habiendo analizado el contenido de la Iniciativa, sometemos a consideración de esta Soberanía, el dictamen relativo a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de referencia, al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Con fecha 15 de julio de 2020, la diputada María Guadalupe Morales Rubio, Integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, presentó ante el Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, objeto del presente dictamen.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

2. En la misma fecha, mediante oficio número MDSRSA/CSP/0652/2020, firmado por la Diputada Isabela Rosales Herrera, entonces Presidenta de la Mesa Directiva de la I Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, fue turnada la referida Iniciativa con proyecto de decreto a la Comisión de Movilidad Sustentable, para su análisis y dictamen.

DS  
APBC

3. Conforme a lo previsto en el apartado A, numeral 4 del Artículo 25 de la Constitución Política de la Ciudad de México; así como el tercer párrafo del Artículo 107 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, se cumplió con el principio de máxima publicidad, transcurriendo el plazo que se establece para que las y los ciudadanos realicen observaciones y, en su caso, propongan modificaciones a la iniciativa materia del presente dictamen. En ese sentido, mediante oficio CCMX-IL/CAOQCyAL/475/2020, firmado por el diputado Carlos Hernández Mirón, Presidente del Comité de Atención, Orientación, Quejas Ciudadanas y Asuntos Interinstitucionales, a esta dictaminadora le fueron turnados "... comentarios recibidos a través del Sistema de Consulta Ciudadana, en la página del Congreso de la Ciudad de México..." en los que se señala lo siguiente:

DS  
JEGM

DS  
MGSM

DS

ANTE EL CONGRESO DE LA UNIÓN, CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.

29/07/2020	patyvela04@hotmail.com	El respeto al derecho ajeno es la paz
29/07/2020	patyvela04@hotmail.com	Vivamos con respeto
29/07/2020	Martina54@hotmail.com	Vivamos en armonía
29/07/2020	Martina54@hotmail.com	Es abusiva está propuesta
29/07/2020	Neddagg@icloud.com	Es abusiva está propuesta
29/07/2020	member5811780@shtyle.fm	Es un abuso de autoridad
29/07/2020	josé <a href="mailto:Luis.velarojas@gmail.com">Luis.velarojas@gmail.com</a>	Respeten al pueblo
29/07/2020	stf_003@hotmail.com	Estamos en un país democrático.
29/07/2020	sandy_madrid@hotmail.com	No es justo que ahora los que tienen un bien, tengan que cubrir con lo que el gobierno tendría que hacer, ofrecer



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS NAME	29/07/2020	aimedayanh@gmail.com	una vivienda digna a los que no tienen.
	29/07/2020	arqcanalizo@gmail.com	No estoy de acuerdo por qué no es justo
DS APBG	29/07/2020	jmgorostieta@hotmail.com	Desapruebo propuesta
DS MGSM	29/07/2020	edith_cr@hotmail.com	Estoy de acuerdo ya que constituyen un gran riesgo y en otros países están prohibidos por lo mismo.

DS  
JEGM

4. Las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable, previa convocatoria realizada en términos de lo establecido en los artículos 4, fracción XLV BIS y 5 BIS de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción XLV BIS; 56; 57; 57 BIS y 57 TER del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, con fecha treinta y uno de marzo del año dos mil veintiuno, celebramos sesión ordinaria en su modalidad vía remota, para el análisis y la discusión de la Iniciativa materia del dictamen que se presenta conforme a lo siguiente:

DS  
[Signature]DS  
MGMS

### CONTENIDO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

La iniciativa presentada por la diputada María Guadalupe Morales Rubio refiere, entre otras cosas, lo siguiente:

- I. *“La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que derivado de los accidentes de tránsito, cada año pierden la vida 1.3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos.*

*Ello, aunado a que estos accidentes viales representan la principal causa de defunción entre jóvenes de 15 y 29 años de edad<sup>1</sup>.*

<sup>1</sup> Organización Mundial de la Salud. Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011- 2020. En línea. Disponible en: [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/publications/road\\_traffic/booklet\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/booklet_es.pdf?ua=1)



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- II. En ese sentido, indica la promovente que "... la OMS lanzó el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, basado en 5 pilares o categorías de actividades, cuyo principal objetivo es reducir el número de muertes causadas por accidentes de tránsito.

DS  
MAME

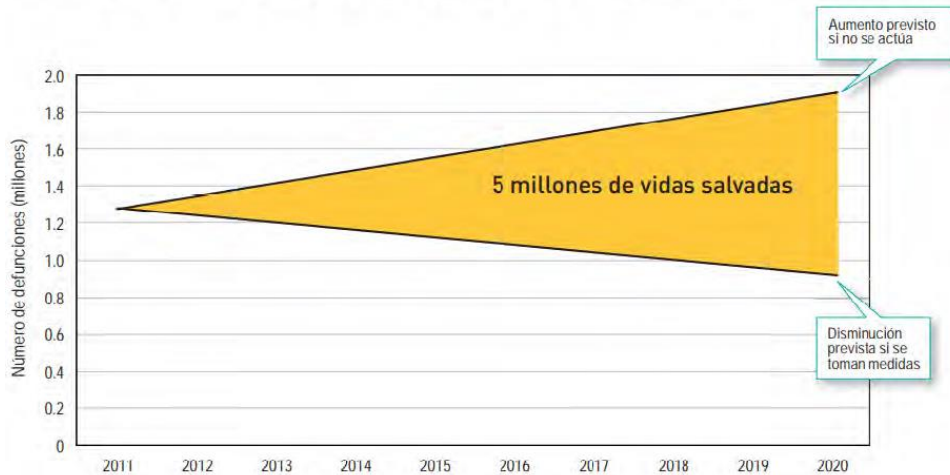
DS  
MQSM

DS  
APBG

DS

DS  
MGDS

Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020: salvemos millones de vidas



DS  
JEGM

- III. Destaca que "De manera particular, el pilar 2 de dicho Plan, denominado "vías de tránsito y movilidad más seguras", se resume en:

*La necesidad de mejorar la seguridad de las redes viarias en beneficio de todos los usuarios, especialmente los más vulnerables, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Entre las actividades propuestas destacan la adopción de medidas para mejorar la planificación, el diseño, la construcción y el funcionamiento de las vías de tránsito teniendo en cuenta la seguridad; velar por que la seguridad de las carreteras se evalúe periódicamente; y alentar a las autoridades pertinentes a que tomen en consideración todas las formas de transporte y los tipos de infraestructuras seguras cuando den respuesta a las necesidades de movilidad de los usuarios de las vías de tránsito.<sup>2</sup>*

- IV. Derivado de lo anterior es que resulta fundamental llevar a cabo cambios normativos que redunden en una mayor seguridad vial en carreteras, autopistas y en general

<sup>2</sup> Ibíd.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

*todas las vías de comunicación, y considero que un paso para ello es retirar de la circulación a vehículos que representan un riesgo latente, como lo son camiones con doble remolque o doblemente articulados.*

DS

NAME

DS

APBG

*Los ejemplos de accidentes en los que se ven involucrados los camiones doblemente articulados son bastos, y para muestra se enlistan brevemente algunos de ellos, que se han presentado lamentablemente ...:*

DS

- *El 05 de abril de 2020, un tráiler con doble semi remolque cargado con abarrotes, volcó sobre la autopista Puebla- Veracruz tramo de Esperanza-Ciudad Mendoza, a la altura del kilómetro 228<sup>3</sup>.*

DS

MGSM

- *El 04 de abril de 2020, un tracto camión con doble remolque terminó fuera de la cinta asfáltica y se le desprendió una de las pipas que remolcaba, luego de que el conductor se dormitara en la carretera Villahermosa- Escárcega<sup>4</sup>.*

DS

MGLS

- *El 02 de abril, en la supercarretera Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, el chofer de un tráiler doble remolque de la empresa Autotanques Palma, no frenó y terminó impactándose contra otro tráiler y contra una camioneta. Este percance dejó como resultados a una persona lesionada de gravedad, daños materiales, la fuga del conductor de tráiler y el cierre de la supercarretera por unos minutos para el retiro de las unidades afectadas<sup>5</sup>.*
- *El 28 de marzo de 2020, un tráiler con exceso de velocidad, chocó contra el muro de contención del puente de La Joya, sobre el bulevar Torreón-Matamoros, dejando las llantas laterales derechas en el vacío y faltando poco para que volcara<sup>6</sup>.*
- *El 26 de marzo de 2020, un tráiler de doble remolque cargado con miles de cajas de cerveza de Grupo Modelo se volteó en la carretera a Zacatecas<sup>7</sup>.*

DS

JEGM

<sup>3</sup> Lagos, Gabriel (05 de abril de 2020). *Vuelca tráiler cargado con abarrotes; en Maltrata*. El Sol de Orizaba. En línea. Disponible en: <https://www.elsoldeorizaba.com.mx/policiaca/vuelca-trailer-cargado-con-abarrotes-enmaltrata-accidente-vial-autopista-puebla-veracruz-5062859.html>

<sup>4</sup> Tribuna Campeche. (04 de abril de 2020). *Tráiler doble remolque se sale del camino; chofer se duerme*. En línea. Disponible en: <https://tribunacampeche.com/policia/2020/04/04/trailer-doble-remolque-se-sale-delcamino-chofer-se-duerme/>

<sup>5</sup> La Silla Rota Veracruz. (02 de abril de 2020). *Al sur del Estado, tráiler provoca carambola*. En línea. Disponible en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/al-sur-del-estado-trailer-provoca-carambola-choque-accidente-veracruz-camioneta/376992>

<sup>6</sup> El Siglo de Torreón. (28 de marzo de 2020). *Trailero sale ileso de aparatoso accidente en bulevar Torreón-Matamoros*. En línea. Disponible en: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1688149.trailero-saleileso-de-aparatoso-accidente-en-bulevar-torreon-matamoros.html>

<sup>7</sup> Código San Luis. (26 de marzo de 2020). *Tráiler de cerveza vuelca; vecinos aprovechan y se surten*. En línea. Disponible en: <https://www.codigosanluis.com/trailer-de-cerveza-vuelca-vecinos-aprovechan-y-se-surten/>



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

- El 22 de marzo de 2020, un tráiler volcó y derribó un poste de energía eléctrica y la malla ciclónica de una empresa de transportes en la avenida Miguel Alemán, en Monterrey<sup>8</sup>.

DS

APBG

- El 21 de marzo de 2020, el conductor de un tráiler con doble remolque resultó lesionado al volcar sobre la carretera a Morelia, a la altura del Macrolibramiento, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, dejando también congestión vial<sup>9</sup>.

DS

MGSM

- El 09 de marzo de 2020, un tráiler con doble remolque que circulaba a exceso de velocidad e invadiendo el carril contrario en la carretera federal Pachuca-Tuxpan, del tramo comprendido entre San Miguel y el puente de Necaxa, causó un aparatoso accidente lesionando a 14 personas que viajaban en un autobús de pasajeros<sup>10</sup>.

DS

- V. Destaca la diputada promovente que “En el Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales<sup>11</sup> (2018) elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Mexicano del Transporte se desprende en su apartado de “Índices de siniestralidad por tipo de vehículo”, que el vehículo doble articulado presenta un índice de accidentabilidad mucho mayor que otro tipo de vehículos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

DS

JEGM

DS

MGHS

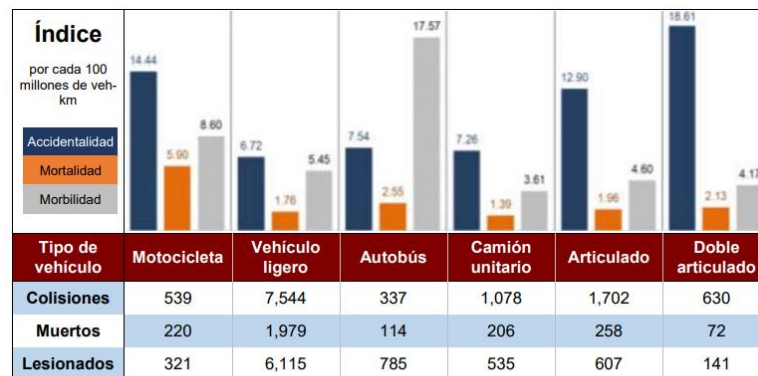


Figura 3.1 Índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad por cada 100 millones de veh-km, por tipo de vehículo, 2018

<sup>8</sup> Santacruz Israel. (22 de marzo de 2020). Tráiler vuelca y derriba poste de energía eléctrica en avenida Miguel Alemán. En línea. Disponible en: <https://www.multimedios.com/en-alerta/trailer-vuelca-y-derriba-poste-de-energia-electrica-en-avenida-miguel-aleman>

<sup>9</sup> Ortega, Román. (21 de marzo de 2020). Conductor de tráiler resulta lesionado en volcadura. El Occidental. En línea. Disponible en: <https://www.eloccidental.com.mx/policia/conductor-de-trailer-resulta-lesionado-en-volcadura-4999291.html>

<sup>10</sup> González Adán. (09 de marzo de 2020). Tráiler se impacta con autobús; deja 14 heridos. Diario puntual. En línea. Disponible en: <https://www.diariopuntual.com/regionales/2020/03/09/37300/tr%C3%A1iler-se-impacta-con-autob%C3%BA-deja-14-heridos>

<sup>11</sup> SCT e IMT. Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales (2018). En línea. Disponible en: <https://www.imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt77.pdf>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

- VI. Al respecto, la diputada Morales Rubio destaca que *“... a pesar de que el 26 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la norma NOM- 012-SCT2-2017 que mandata que a partir del segundo semestre del 2018 todos los camiones de carga de doble remolque (fulles) que circulen por las carreteras mexicanas, independientemente de su volumen de carga, deberán contar con un permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y cumplir con una regulación más estricta.”*<sup>12</sup>

DS  
MAME

DS  
MGSM

DS  
APBG

Refiere la legisladora que *“... la NOM-012-SCT-2-2017, establece para los tractocamiones doblemente articulados se encuentra que éstos deberán:*

DS

- I. Contar con frenos antibloqueo y sistemas de ajuste automático de frenos;
- II. Contar con Información de velocidad y localización a través de GPS;
- III. Circular a una velocidad máxima de 80 kilómetros por hora, o la que se indique en el señalamiento cuando sea menor;
- IV. Las luces se encenderán mediante sistema electrónico al momento de ponerlo en marcha;
- V. Contarán con espejos auxiliares en la parte delantera para la reducción de puntos ciegos;
- VI. Circularán confinados al carril de la extrema derecha, excepto en rebase, y con un mínimo de 100 metros de separación respecto a otros vehículos pesados;
- VII. Los conductores deberán recibir capacitación y la licencia previo examen;
- VIII. El ancho máximo de las unidades de carga es de 2.60 metros, la altura de 4.25 metros y 31 metros de largo (este último, en el caso de los doblemente articulados).

DS

MGRS

DS

JEGM

- VII. Como parte de los argumentos que sustentan la iniciativa en estudio, la diputada promotora señala que *“El índice de accidentabilidad que representan los camiones de doble articulado o doble remolque es más alto en comparación con otro tipo de vehículos.*

<sup>12</sup> Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), Cámara de Diputados. (Octubre 2019). *El transporte de carga en camiones de doble remolque. En línea. Disponible en: <http://bit.do/#67q>*



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

La promovente indica que “A lo largo de la última década se han presentado tanto en las Cámaras del Congreso de la Unión, como en los Congresos Estatales, medidas encaminadas a prohibir la circulación de este tipo de transporte en las carreteras federales; sin embargo, hasta el momento ninguna propuesta ha fructificado. Y es el

DS

APBG

momento de que se dé una decisión desde el Poder Legislativo que sea contundente para que se privilegie la integridad de las personas que comparten vías de

DS

MGSM

comunicación con los camiones doble remolque, por encima de cualquier interés económico.”

VIII. Sostiene que “México es uno de los países que autoriza los mayores pesos y dimensiones de transportes de carga, lo que invariablemente redunda en una dificultad aún mayor para los conductores de este tipo de transporte y lo que ocasiona que los accidentes que hemos conocido sean tan aparatosos y causen en su mayoría afectaciones a la infraestructura vial e inclusive cierre temporal de carreteras, afectando con ello a los demás usuarios de las carreteras.

DS

JEGM

DS

Q

que los accidentes que hemos conocido sean tan aparatosos y causen en su mayoría afectaciones a la infraestructura vial e inclusive cierre temporal de carreteras, afectando con ello a los demás usuarios de las carreteras.

DS

MGES

Para una mejor apreciación, se anexa el siguiente cuadro comparativo:

País	Peso máximo (toneladas)	Longitud máxima (metros)
<b>América</b>		
Argentina	45	20.5
Brasil	53	18.60
Alberta (Canadá)	63.5	26
Québec (Canadá)	62.5	27.5
Chile	45	
Colombia	48	18.5
Costa Rica	55.5	20
El Salvador	41	18.3
Guatemala	57	23
México	75.5	31
Panamá	22	20
Paraguay	56.5	22.40
<b>Europa</b>		
Unión Europea	44	18.75
España	40	20.55

Fuente: Elaboración propia con información de la legislación en materia de pesos y dimensiones de cada uno de los países señalados.





## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

- IX. Destaca la diputada Morales que “ otro aspecto a tomar en cuenta, de acuerdo con estadísticas de North American Transportation Statistics, el número de personas que murieron por accidente de camiones pesados en el periodo 1995-2015 fueron para Canadá, Estados Unidos y México de: mil 435 muertes, 13 mil 950 y 9 mil 352 muertes respectivamente. De las cifras se desprende que de 1995 hasta 2012 en México el número de muertes por accidente de camiones pesados muestra la tendencia de incremento:

DS  
MAME

DS  
MGSM

DS  
APBG

DS

DS

MGAS

DS

JEGM

Año	Número de muertes por accidente de camiones pesados		
	México	USA	Canadá
1995	86	648	64
1996	118	621	61
1997	s/d	723	69
1998	129	742	70
1999	149	759	68
2000	130	754	81
2001	123	708	67
2002	149	689	82
2003	150	726	90
2004	275	766	100
2005	415	804	75
2006	826	805	85
2007	835	805	82
2008	895	682	77
2009	825	499	64
2010	986	530	68
2011	958	640	65
2012	905	697	58
2013	501	695	54
2014	461	657	55
2015	436	s/d	s/d
<b>Total</b>	<b>9352</b>	<b>13950</b>	<b>1435</b>

Fuente: Elaboración propia con información de North American Transportation Statistics.

- X. Con el propósito de detallar la reforma en estudio, esta dictaminadora considera oportuno presentar un cuadro comparativo, conforme a lo siguiente:

**Se adiciona un artículo 50 Bis y se reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

Texto de la Ley vigente	Texto de la iniciativa
No tiene correlativo.	<b>Artículo 50 Bis. Se prohíbe la circulación de tractocamiones doblemente articulados en caminos, carreteras o puentes federales.</b>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

**Se adiciona un artículo 50 Bis y se reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

DS  
MAME

### Texto de la Ley vigente

Artículo. 74 Ter. La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva, podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:

I a V....

**No tiene correlativo**

### Texto de la iniciativa

Artículo. 74 Ter. La Secretaría de Seguridad **y Protección Ciudadana**, podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:

I al V. ...

**VI. Cuando circulen tractocamiones doblemente articulados en caminos, carreteras o puentes federales.**

### Artículos transitorios

**PRIMERO.** Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a los 365 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**TERCERO.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá realizar las adecuaciones respectivas a la Norma Oficial Mexicana en la materia.

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DS  
MGSM

DS  
MGES

DS  
JEGM

DS

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, quienes integramos la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, exponemos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

Esta Comisión procedió a realizar el estudio y análisis de los planteamientos contenidos, a fin de valorar, deliberar e integrar el presente dictamen, conforme a lo siguiente:

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

- I. Que el artículo 71, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el derecho de iniciar leyes o decretos compete, entre otros, a las Legislaturas de los Estados y de la Ciudad de México.

DS

MAME

- II. Que el artículo 72, apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, indica que el ejercicio del Poder Legislativo se deposita en la Legislatura de la Ciudad de México, la cual se integrará en los términos que establezca la Constitución Política de la entidad.

DS

APBG

DS

MGSM

- III. Que de conformidad con el artículo 73 de nuestra Carta Magna, en el cual se establece las facultades implícitas que tiene el Congreso de la Unión y las que no se estipulan son concedidas para el ámbito local y en su fracción XXXI, establece su facultad de expedir todas las leyes que sean necesarias, a objeto de hacer efectivas las facultades anteriores, y todas las otras concedidas por esta Constitución a los Poderes de la Unión, esta dictaminadora considera que es competencia del Congreso de la Unión para conocer y resolver la iniciativa que emana del presente dictamen.

DS

MCS

DS

MCS

DS

JEGM

- IV. Que por lo que se refiere a la presentación de iniciativas ante el Congreso de la Unión, nuestro marco jurídico local establece las disposiciones siguientes:

### Constitución Política de la Ciudad de México.

- Artículo 29, apartado D, inciso c), refiera a las competencias de esta Soberanía, entre ellas, la de iniciar leyes y decretos ante el Congreso de la Unión, en los términos previstos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

### Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México

- Artículo 4, fracción XXXIX señala que deberá de entenderse por "*Propuesta de iniciativa*", aquel proyecto de iniciativa constitucional de ley o decreto, de uno o varios Diputadas o Diputados que tiene por finalidad ser presentado por el Congreso como iniciativa ante el Congreso de la Unión



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

## Reglamento del Congreso de la Ciudad de México

- Artículo 5, fracción II, establece como derechos de las y los diputados, entre otras, la de proponer al Pleno propuestas de iniciativas constitucionales, de leyes o decretos, para ser presentados ante el Congreso de la Unión, en las materias relativas a la Ciudad de México y en los términos del presente reglamento.

DS

APBG

DS

MGSM

- Artículos 325 y 326 contemplan un apartado especial, respecto al procedimiento para la presentación de iniciativas ante el Congreso de la Unión. En ese sentido, de conformidad con el artículo 326, párrafo segundo, el presente Dictamen relativo a la propuesta de iniciativa por la que se reforma la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, tendrá carácter de iniciativa.

DS

MGAS

DS

[Signature]

DS

JEGM

- V. Que los artículos 4, fracción VI y 67 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y 2, fracción VI del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establecen que las comisiones son aquellos órganos internos de organización, integrado paritariamente por las Diputadas y Diputados que tiene por objeto el estudio, análisis y elaboración de dictámenes, iniciativas, proposiciones con punto de acuerdo, comunicaciones, informes, opiniones, resoluciones y acuerdos que contribuyen al mejor y más expedito desempeño de las funciones legislativas, políticas, administrativas, de fiscalización, de investigación y de cumplimiento de las atribuciones constitucionales y legales del Congreso, lo anterior dentro del procedimiento legislativo establecido en esta ley y el reglamento.
- VI. Que el artículo 72, segundo párrafo, fracción I de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, señala que las comisiones ordinarias deberán desarrollar, entre otras, la tarea específica de dictaminar, atender o resolver las iniciativas, proyectos y proposiciones turnadas a las mismas en los términos de la propia Ley, el Reglamento y demás ordenamientos aplicables.
- VII. Que el artículo 74, fracción XXIII de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México establece las comisiones ordinarias que habrán de funcionar de manera

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

permanente en cada Legislatura, encontrándose entre ellas la Comisión de Movilidad Sustentable.

VIII. Que el artículo 85, fracción I del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, establece como atribución de la Presidencia de la Mesa Directiva, turnar a las comisiones los asuntos para dictamen.

DS

APBG

IX. Que el artículo 103 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, refiere que el dictamen es un instrumento legislativo colegiado escrito a través del cual, una o dos Comisiones facultadas presentan un estudio profundo y analítico que expone de forma ordenada clara y concisa las razones por las que se aprueba, desecha o modifica, iniciativas o proposiciones con punto de acuerdo.

X. Que en casos en que se ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto, previa Declaratoria Oficial emitida por la autoridad competente del ámbito Federal o Local, el Congreso podrá sesionar vía remota de conformidad con lo que determine la Ley y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, a efecto de no interrumpir sus funciones o atribuciones previstas en la Constitución Política, en los tratados internacionales en los que el Estado Mexicano sea parte, la Constitución Local y las leyes aplicables<sup>13</sup>. En ese sentido, la sesión vía remota es aquella reunión donde convergen las Diputadas y los Diputados del Congreso en Pleno, Conferencia, Mesa Directiva, Junta, Comisiones, Comités, Comisión Permanente o, en su caso, de las Unidades Administrativas, por medios tecnológicos de comunicación para efectuar la transmisión y recepción de datos, documentos electrónicos, imágenes e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas, vías satelitales o similares que sean autorizados por el Pleno o la Junta de Coordinación Política, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 Bis de la Ley, y en la cual se verificará la asistencia, el quórum y la votación por medios de autenticación biométricos debidamente autorizados<sup>14</sup>.

DS

JEGM

DS

MGLS

<sup>13</sup> Artículos 4, fracción XLV bis, y 2, fracción XLV bis de la Ley Orgánica y del Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México, respectivamente.

<sup>14</sup> Artículos 4, fracción XLV Bis y 2, fracción XLV Bis de la Ley Orgánica y el Reglamento, ambos del Congreso de la Ciudad de México.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

XI. Que una vez establecida la competencia, las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora, procedemos al análisis de la propuesta de iniciativa; misma que, como se ha referido en el apartado de antecedentes, tiene por objeto establecer la prohibición de la circulación de vehículos doblemente articulados o con doble remolque, a causa de los múltiples accidentes en los que se han visto involucrados este tipo de vehículos.

DS

MAME

DS

APBG

XII. Que el transporte de carga representa no solamente un elemento esencial para la distribución de mercancías e insumos de la industria, sino también la carga movilizadas es necesaria para la prestación de bienes y servicios de y para los ciudadanos, no obstante, es recurrente el involucramiento de camiones doblemente articulados en accidentes, en los que lamentablemente se han perdido vidas humanas.

DS

MGSM

XIII. Que respecto al tema en análisis, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4º, párrafo decimoctavo, que *“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*<sup>15</sup> Al respecto, destacar que dicha disposición constitucional fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020.

DS

JEGM

DS

MGHS

XIV. Que la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, en su artículo 71, fracción VIII establece que las políticas y programas de movilidad deberán estar enfocadas en *“... la prevención de accidentes y el Mejoramiento de la infraestructura vial y de Movilidad”*.

XV. Que como lo refiere la promovente, desde hace varias legislaturas en ambas cámaras del Congreso de la Unión, se han presentado iniciativas que son coincidentes en su objetivo, respecto a la que se encuentra en análisis, sin embargo ninguna ha prosperado. En ese sentido, esta dictaminado considera que la presente propuesta de iniciativa busca abonar al debate de la importancia en la regulación de este tipo de

<sup>15</sup> Reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el pasado 18 de diciembre de 2020.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

transportes, más allá de la regulación que al momento han realizados las autoridades federales, reduciéndolo a la emisión de Normas Oficiales Mexicanas.

XVI. Que son múltiples los esfuerzos que se han venido realizando, no solo a nivel nacional, pues en el ámbito internacional también existe una preocupación por gran cantidad de pérdida de vidas humanas a causa de accidentes vehiculares.

DS

MGSM

DS

APBG

En su momento, la Organización de las Naciones Unidas presentó el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011 -2020, en el que, particularmente el pilar 4 “Usuarios de vías de tránsito más seguros”, indica como una

DS

de sus actividades, establecer y vigilar el cumplimiento de las leyes de transporte, salud y seguridad laboral, y las normas y reglas para el funcionamiento seguro de los vehículos comerciales de carga y de transporte, los servicios de transporte de

DS

MGAS

pasajeros por carretera y el resto del parque automotor público y privado, a fin de reducir los traumatismos ocasionados por los accidentes.<sup>16</sup>

En el año 2015, la ONU aprobó la Agenda 2030 sobre el Desarrollo Sostenible, con el propósito de establecer una agenda con diversas metas, denominados “Objetivos de Desarrollo Sostenible”, que incluyen desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de nuestras ciudades. En ese sentido, por lo que se refiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible relacionados con el tema en análisis, encontramos los siguientes:

DS

JEGM

➤ **Objetivo 3: Salud y Bienestar:**

**Meta 3.6** Para 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en el mundo

➤ **Objetivo 11: Ciudades y Comunidades Sostenibles:**

**Meta 11.2** De aquí a 2030, proporcionar acceso a sistemas de transporte

<sup>16</sup> [https://www.who.int/roadsafety/decade\\_of\\_action/plan/spanish.pdf](https://www.who.int/roadsafety/decade_of_action/plan/spanish.pdf)



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

*seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad*<sup>17</sup>.

DS

APBG

DS

MGSM

Asimismo, apenas el año pasado, se llevó a cabo la 3ª Conferencia Ministerial Mundial sobre Seguridad Vial<sup>18</sup>, la cual convocó a 1,700 delegados de alrededor de 140 países, incluidos más de 70 ministros y viceministros y jefes de agencias

DS

MGAS

internacionales, organizaciones de la sociedad civil, fundaciones y empresas privadas. A solicitud de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la Conferencia fue organizada por el Gobierno de Suecia en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS). El tema fue "Alcanzar los Objetivos Globales 2030", destacando las conexiones entre la seguridad vial y el logro de otros objetivos del Objetivo de Desarrollo Sostenible.

DS

Según se indica en el portal electrónico de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), a través de seis paneles de alto nivel y 18 sesiones paralelas, la Conferencia Ministerial abordó una variedad de temas, desde desarrollar un liderazgo efectivo para la seguridad vial hasta promover ciudades y comunidades sostenibles, mitigar el cambio climático a través de la seguridad vial y garantizar la seguridad de los peatones y ciclistas. La reunión fue fundamental para revisar el progreso en la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020 y definir formas de acelerar la acción sobre estrategias comprobadas para salvar vidas.

DS

JEGM

Como resultado de la Conferencia Ministerial, se emitió la "*Declaración de Estocolmo*", que tiene como objetivo global, reducir las muertes y lesiones por tráfico en un 50% para 2030. Además, invita a fortalecer los esfuerzos en las actividades en los cinco pilares de la Global Plan para el Decenio de Acción: mejor gestión de la seguridad

<sup>17</sup> <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/cities/>

<sup>18</sup> <https://www.paho.org/es/noticias/3-3-2020-3a-conferencia-ministerial-mundial-sobre-seguridad-vial>





## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

vial; caminos, vehículos y personas más seguros; y mejora de la atención a los lesionados. También exige acelerar el cambio a modos de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles como caminar, andar en bicicleta y el transporte público.

DS

MAME

DS

APBG

Precisamente, en la Declaración de Estocolmo<sup>19</sup>, se refieren datos que permiten reforzar el objetivo que se persigue con la propuesta de iniciativa presentada por la diputada Morales Rubio, pues se señala lo siguiente:

DS

MGSM

DS

MGRS

- Reconocemos las lecciones aprendidas de la Década de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020 como la necesidad de promover un enfoque integrado para la seguridad vial, tal el enfoque de sistema seguro y Visión Cero, de buscar soluciones de seguridad sostenibles y a largo plazo, y de fortalecer la colaboración intersectorial nacional, incluyendo el compromiso con las ONG y la sociedad civil así como con las empresas y la industria que contribuyen e influyen en el desarrollo social y económico de los países;
- Reconocemos y trabajamos juntos para compartir experiencias sobre la adopción y aplicación de la legislación sobre riesgos de comportamiento, tales como el exceso de velocidad, el consumo de alcohol y la conducción, y no usar cinturones de seguridad, sistemas de retención infantil y cascos de motocicleta, y la implementación de medidas comprobadas para mitigar dichos riesgos, lo que podría salvar cientos de miles de vidas al año, pero aún no se abordan en la mayoría de los países;
- Expresamos nuestra gran preocupación por el hecho de que los accidentes de tráfico matan a más de 1,35 millones de personas cada año, produciéndose más del 90 % de estas muertes en países de bajos y medianos ingresos; que estas colisiones son la principal causa de muerte de niños y jóvenes de entre 5 y 29 años de edad; y que las proyecciones de hasta 500 millones de muertes y lesiones causadas por accidentes de tráfico en todo el mundo entre 2020 y

DS

JEGM

DS

[Signature]

<sup>19</sup> <https://www.roadssafetysweden.com/contentassets/b37f0951c837443eb9661668d5be439e/stockholm-declaration-spanish.pdf>



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

2030 constituyen una epidemia y una crisis que pueden prevenirse y que evitarlas requerirá de un compromiso político más significativo y una mayor acción a todos los niveles en la próxima década;

- ... expresamos nuestra preocupación por el hecho de que ningún país de bajos ingresos haya reducido el número de muertes por accidentes de tránsito entre 2013 y 2016, lo que pone claramente de manifiesto el vínculo entre el desarrollo y la seguridad vial;
- Reconocemos que la inmensa mayoría de las muertes y lesiones causadas por accidentes de tránsito pueden prevenirse y que siguen siendo un importante problema de desarrollo y salud pública que tiene amplias consecuencias sociales y económicas que, si no se abordan, afectarán el progreso hacia el logro de los ODS;
- Reconocemos los distintos y divergentes desafíos que se plantean para la seguridad vial y la sostenibilidad tanto en las zonas urbanas como en las rurales y señalamos, en particular, la creciente amenaza a la seguridad de los usuarios vulnerables en las carreteras de las ciudades.

En ese sentido, la Declaración de Estocolmo, entre otros, resolvió lo siguiente:

- Reafirmar nuestro compromiso con la plena implementación de la Agenda 2030...
- Exhortar a los Estados Miembros a que ayuden a reducir las muertes por accidentes de tráfico en al menos un 50 % entre 2020 y 2030 ...
- Mantener el enfoque en la gestión de la velocidad, incluido el fortalecimiento de la aplicación de la ley para evitar el exceso de velocidad, y exigir una velocidad máxima de 30 km/h en zonas donde los usuarios vulnerables de la carretera y los vehículos se mezclan de forma frecuente y planificada...
- Asegurar que un enfoque integrado de seguridad vial y unas normas mínimas de cumplimiento en materia de seguridad para todos los usuarios de la carretera sean un requisito clave para las inversiones y la mejora de las infraestructuras viales;



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

NAME

- Instar a las organizaciones públicas en todos los niveles a que adquieran servicios de transporte y vehículos seguros y sostenibles, y animar al sector privado a seguir este ejemplo, incluida la compra de flotas de vehículos seguros y sostenibles;

DS

MGSM

- Fomentar una mayor inversión en seguridad vial, reconociendo las altas tasas de retorno de los proyectos y programas de prevención de lesiones en carretera y la necesidad de ampliar las actividades para cumplir con los ODS relacionados con la seguridad vial; entre otras.

DS

MGAS

DS

APBG

XVII. Que esta dictaminadora considera positiva y oportuna la propuesta de iniciativa presentada por la diputada Morales Rubio, toda vez que abonará al debate legislativo que se realiza en ambas cámaras del Congreso de la Unión, ya que se sumará a las iniciativas que se han presentado en la materia, pues como se señaló líneas arriba, son múltiples los esfuerzos que se han venido realizando, no solo a nivel nacional, sino también en el ámbito internacional, en el que existe una preocupación por gran cantidad de pérdida de vidas humanas a causa de accidentes vehiculares, en este caso, particularmente por lo que se refiere a la participación de camiones de doble remolque. Al respecto, es preciso destacar que derivado de la reforma constitucional, en el que se incorporó el derecho a la movilidad, las disposiciones transitorias establecieron que el Congreso de la Unión debe expedir la Ley General en Materia de Movilidad y Seguridad Vial, la cual, si bien se refiere a otra legislación, se encamina hacia un mismo fin, el de avanzar en una estrategia nacional para reducir las muertes y lesiones graves por accidentes viales en las calles y carreteras del país.

DS

JEGM

DS

Por lo anterior, quienes suscribimos el presente dictamen, atendiendo la propuesta de la diputada promovente, consideramos que eventualmente la Iniciativa pueda presentarse ante la Cámara de Senadores, como Cámara de origen, pues es en esa instancia en la que recientemente se han presentado iniciativas de reforma a la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, así como la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

Con base en las consideraciones antes expuestas, las y los integrantes de la Comisión de Movilidad Sustentable del Congreso de la Ciudad de México, llegamos a la conclusión de emitir dictamen en sentido positivo, sometiendo a consideración del Pleno del Congreso de la Ciudad de México el siguiente:

DS

MAME

DS

APBG

### ACUERDO

DS

MGSM

**PRIMERO.** – Se aprueba la propuesta de Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 50 bis y una fracción al artículo 74 ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, en materia de prohibición de tractocamiones doblemente articulados, presentada por la diputada María Guadalupe Morales Rubio, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.

DS

MGRS

**SEGUNDO.** – Una vez que la propuesta de iniciativa es aprobada por el Pleno del Congreso de la Ciudad de México, la Presidencia de la Mesa Directiva la presentará ante la Cámara de Senadores.

DS

JEGM

De conformidad con lo establecido en el artículo 325 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, la Iniciativa se presenta bajo la estructura siguiente:

### DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

INICIATIVA QUE PRESENTA EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR EL SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS,

### OBJETIVO DE LA PROPUESTA

Establecer la prohibición de la circulación de vehículos doblemente articulados o con doble remolque, a causa de los múltiples accidentes en los que se han visto involucrados este tipo de vehículos.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA QUE LA INICIATIVA PRETENDE RESOLVER

DS

MGSM

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha señalado que derivado de los accidentes de tránsito, cada año pierden la vida 1.3 millones de personas y entre 20 y 50 millones de personas sufren traumatismos.

DS

MGHS

Ello, aunado a que estos accidentes viales representan la principal causa de defunción entre jóvenes de 15 y 29 años de edad<sup>20</sup>.

DS

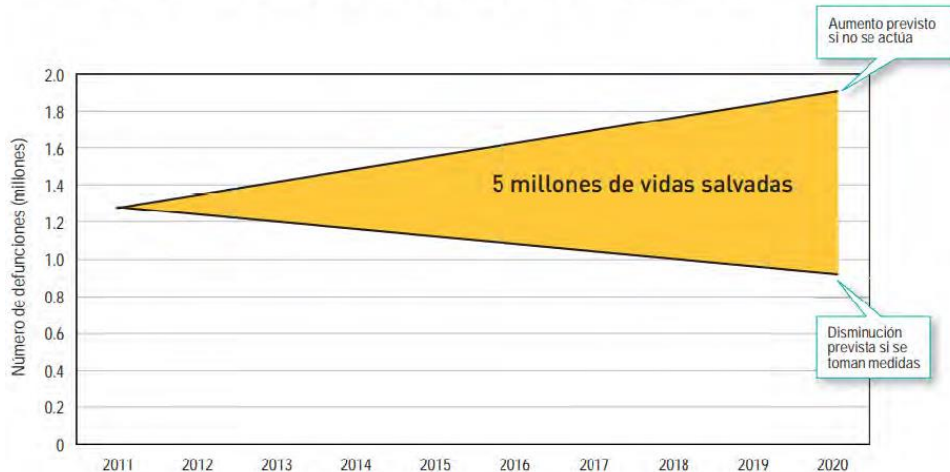
JEGM

En tal virtud, la OMS lanzó el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020, basado en 5 pilares o categorías de actividades, cuyo principal objetivo es reducir el número de muertes causadas por accidentes de tránsito.

DS

APBG

Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011-2020: salvemos millones de vidas



DS

De manera particular, el pilar 2 de dicho Plan, denominado “vías de tránsito y movilidad más seguras”, se resume en:

*“La necesidad de mejorar la seguridad de las redes viarias en beneficio de todos los usuarios, especialmente los más vulnerables, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Entre las actividades propuestas destacan la adopción de medidas*

<sup>20</sup> Organización Mundial de la Salud. Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011- 2020. En línea. Disponible en: [https://www.who.int/violence\\_injury\\_prevention/publications/road\\_traffic/booklet\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/violence_injury_prevention/publications/road_traffic/booklet_es.pdf?ua=1)



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

*para mejorar la planificación, el diseño, la construcción y el funcionamiento de las vías de tránsito teniendo en cuenta la seguridad; velar por que la seguridad de las carreteras se evalúe periódicamente; y alentar a las autoridades pertinentes a que tomen en consideración todas las formas de transporte y los tipos de infraestructuras seguras cuando den respuesta a las necesidades de movilidad de los usuarios de las vías de tránsito.<sup>21</sup>*

DS

MAME

DS

MGSM

DS

APBG

DS

MGRS

Derivado de lo anterior es que resulta fundamental llevar a cabo cambios normativos que redunden en una mayor seguridad vial en carreteras, autopistas y en general todas las vías de comunicación, y considero que un paso para ello es retirar de la circulación a vehículos que representan un riesgo latente, como lo son camiones con doble remolque o doblemente articulados.

DS

JEGM

Los ejemplos de accidentes en los que se ven involucrados los camiones doblemente articulados son bastos, y para muestra se enlistan brevemente algunos de ellos, que se han presentado lamentablemente ...:

- El 05 de abril de 2020, un tráiler con doble semi remolque cargado con abarrotes, volcó sobre la autopista Puebla- Veracruz tramo de Esperanza-Ciudad Mendoza, a la altura del kilómetro 228<sup>22</sup>.
- El 04 de abril de 2020, un tracto camión con doble remolque terminó fuera de la cinta asfáltica y se le desprendió una de las pipas que remolcaba, luego de que el conductor se dormitara en la carretera Villahermosa- Escárcega<sup>23</sup>.
- El 02 de abril, en la supercarretera Las Choapas-Raudales-Ocozocoautla, el chofer de un tráiler doble remolque de la empresa Autotanques Palma, no frenó y terminó impactándose contra otro tráiler y contra una camioneta. Este percance dejó como resultados a una persona lesionada de gravedad, daños materiales, la fuga del conductor de tráiler y el cierre de la supercarretera por

DS

[Signature]

<sup>21</sup> *Ibíd.*

<sup>22</sup> Lagos, Gabriel (05 de abril de 2020). *Vuelca tráiler cargado con abarrotes; en Maltrata*. El Sol de Orizaba. En línea. Disponible en: <https://www.elsoldeorizaba.com.mx/policiaca/vuelca-trailer-cargado-con-abarrotes-enmaltrata-accidente-vial-autopista-puebla-veracruz-5062859.html>

<sup>23</sup> Tribuna Campeche. (04 de abril de 2020). *Tráiler doble remolque se sale del camino; chofer se duerme*. En línea. Disponible en: <https://tribunacampeche.com/policia/2020/04/04/trailer-doble-remolque-se-sale-del-camino-chofer-se-duerme/>



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

unos minutos para el retiro de las unidades afectadas<sup>24</sup>.

DS

NAME

- El 28 de marzo de 2020, un tráiler con exceso de velocidad, chocó contra el muro de contención del puente de La Joya, sobre el bulevar Torreón-Matamoros, dejando las llantas laterales derechas en el vacío y faltando poco para que volcara<sup>25</sup>.

DS

APBG

- El 26 de marzo de 2020, un tráiler de doble remolque cargado con miles de cajas de cerveza de Grupo Modelo se volteó en la carretera a Zacatecas<sup>26</sup>.

DS

MGSM

- El 22 de marzo de 2020, un tráiler volcó y derribó un poste de energía eléctrica y la malla ciclónica de una empresa de transportes en la avenida Miguel Alemán, en Monterrey<sup>27</sup>.

DS

- El 21 de marzo de 2020, el conductor de un tráiler con doble remolque resultó lesionado al volcar sobre la carretera a Morelia, a la altura del Macrolibramiento, en el municipio de Ixtlahuacán de los Membrillos, dejando también congestión vial<sup>28</sup>.

DS

MGRS

- El 09 de marzo de 2020, un tráiler con doble remolque que circulaba a exceso de velocidad e invadiendo el carril contrario en la carretera federal Pachuca-Tuxpan, del tramo comprendido entre San Miguel y el puente de Necaxa, causó un aparatoso accidente lesionando a 14 personas que viajaban en un autobús de pasajeros<sup>29</sup>.

DS

JEGM

En el Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales<sup>30</sup> (2018) elaborado por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Instituto Mexicano del Transporte se desprende en su apartado de “Índices de siniestralidad por tipo de vehículo”, que el vehículo doble articulado presenta un índice de accidentabilidad

<sup>24</sup> La Silla Rota Veracruz. (02 de abril de 2020). *Al sur del Estado, tráiler provoca carambola*. En línea. Disponible en: <https://veracruz.lasillarota.com/estados/al-sur-del-estado-trailer-provoca-carambola-choque-accidente-veracruz-camioneta/376992>

<sup>25</sup> El Siglo de Torreón. (28 de marzo de 2020). *Tráiler sale ileso de aparatoso accidente en bulevar Torreón-Matamoros*. En línea. Disponible en: <https://www.elsiglodetorreon.com.mx/noticia/1688149.trailero-sale-ileso-de-aparatoso-accidente-en-bulevar-torreon-matamoros.html>

<sup>26</sup> Código San Luis. (26 de marzo de 2020). *Tráiler de cerveza vuelca; vecinos aprovechan y se surten*. En línea. Disponible en: <https://www.codigosanluis.com/trailer-de-cerveza-vuelca-vecinos-aprovechan-y-se-surtan/>

<sup>27</sup> Santacruz Israel. (22 de marzo de 2020). *Tráiler vuelca y derriba poste de energía eléctrica en avenida Miguel Alemán*. En línea. Disponible en: <https://www.multimedios.com/en-alerta/trailer-vuelca-y-derriba-poste-de-energia-electrica-en-avenida-miguel-aleman>

<sup>28</sup> Ortega, Román. (21 de marzo de 2020). *Conductor de tráiler resulta lesionado en volcadura*. El Occidental. En línea. Disponible en: <https://www.eloccidental.com.mx/policia/conductor-de-trailer-resulta-lesionado-en-volcadura-4999291.html>

<sup>29</sup> González Adán. (09 de marzo de 2020). *Tráiler se impacta con autobús; deja 14 heridos*. Diario puntual. En línea. Disponible en: <https://www.diariopuntual.com/regionales/2020/03/09/37300/tr%C3%A1iler-se-impacta-con-autob%C3%BAs-deja-14-heridos>

<sup>30</sup> SCT e IMT. Anuario estadístico de accidentes en carreteras federales (2018). En línea. Disponible en: <https://www.imt.mx/archivos/Publicaciones/DocumentoTecnico/dt77.pdf>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

mucho mayor que otro tipo de vehículos, tal como se aprecia en la siguiente gráfica:

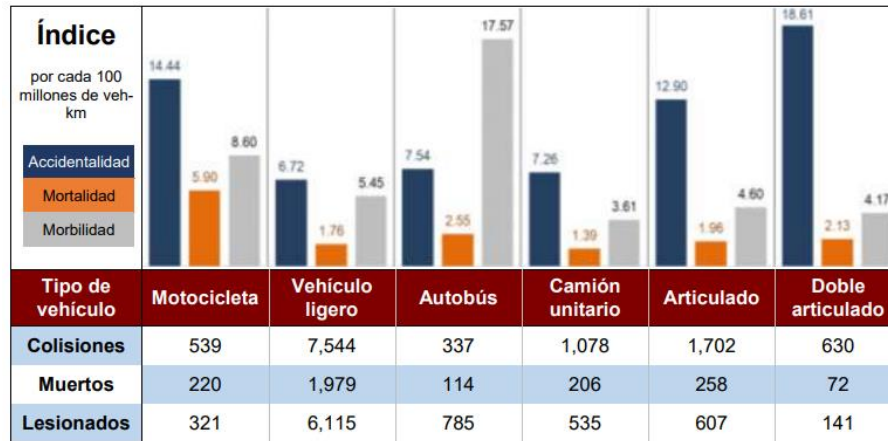


Figura 3.1 Índices de accidentalidad, morbilidad y mortalidad por cada 100 millones de veh-km, por tipo de vehículo, 2018

DS

JEGM

DS

MGAS

Ello a pesar de que el 26 de diciembre de 2017 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la norma NOM- 012-SCT2-2017 que mandata que a partir del segundo semestre del 2018 todos los camiones de carga de doble remolque (fulles) que circulen por las carreteras mexicanas, independientemente de su volumen de carga, deberán contar con un permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y cumplir con una regulación más estricta.<sup>31</sup>

Cabe señalar que la NOM-012-SCT-2-2017, establece para los tractocamiones doblemente articulados se encuentra que éstos deberán:

- I. Contar con frenos antibloqueo y sistemas de ajuste automático de frenos;
- II. Contar con Información de velocidad y localización a través de GPS;
- III. Circular a una velocidad máxima de 80 kilómetros por hora, o la que se indique en el señalamiento cuando sea menor;
- IV. Las luces se encenderán mediante sistema electrónico al momento de ponerlo en marcha;
- V. Contarán con espejos auxiliares en la parte delantera para la reducción de puntos ciegos;

<sup>31</sup> Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública (CESOP), Cámara de Diputados. (Octubre 2019). *El transporte de carga en camiones de doble remolque. En línea. Disponible en: <http://bit.do/#67q>*





## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

DS

MAME

VI. Circularán confinados al carril de la extrema derecha, excepto en rebase, y con un mínimo de 100 metros de separación respecto a otros vehículos pesados;

DS

MGSM

VII. Los conductores deberán recibir capacitación y la licencia previo examen:

DS

APBG

VIII. El ancho máximo de las unidades de carga es de 2.60 metros, la altura de 4.25 metros y 31 metros de largo (este último, en el caso de los doblemente articulados).

DS

MGAS

El índice de accidentabilidad que representan los camiones de doble articulado o doble remolque es más alto en comparación con otro tipo de vehículos.

DS

[Handwritten signature]

A lo largo de la última década se han presentado tanto en las Cámaras del Congreso de la Unión, como en los Congresos Estatales, medidas encaminadas a prohibir la circulación de este tipo de transporte en las carreteras federales; sin embargo, hasta el momento ninguna propuesta ha fructificado. Y es el momento de que se dé una decisión desde el Poder Legislativo que sea contundente para que se privilegie la integridad de las personas que comparten vías de comunicación con los camiones doble remolque, por encima de cualquier interés económico.

DS

JEGM

México es uno de los países que autoriza los mayores pesos y dimensiones de transportes de carga, lo que invariablemente redundará en una dificultad aún mayor para los conductores de este tipo de transporte y lo que ocasiona que los accidentes que hemos conocido sean tan aparatosos y causen en su mayoría afectaciones a la infraestructura vial e inclusive cierre temporal de carreteras, afectando con ello a los demás usuarios de las carreteras.

Para una mejor apreciación, se anexa el siguiente cuadro comparativo:



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

DS

MGSM

DS

DS

APBG

DS

MGAS

País	Peso máximo (toneladas)	Longitud máxima (metros)
<b>América</b>		
Argentina	45	20.5
Brasil	53	18.60
Alberta (Canadá)	63.5	26
Québec (Canadá)	62.5	27.5
Chile	45	
Colombia	48	18.5
Costa Rica	55.5	20
El Salvador	41	18.3
Guatemala	57	23
México	<b>75.5</b>	<b>31</b>
Panamá	22	20
Paraguay	56.5	22.40
<b>Europa</b>		
Unión Europea	44	18.75
España	40	20.55

Fuente: Elaboración propia con información de la legislación en materia de pesos y dimensiones de cada uno de los países señalados.

DS

JEGM

En otro aspecto a tomar en cuenta, de acuerdo con estadísticas de North American Transportation Statistics, el número de personas que murieron por accidente de camiones pesados en el periodo 1995-2015 fueron para Canadá, Estados Unidos y México de: mil 435 muertes, 13 mil 950 y 9 mil 352 muertes respectivamente. De las cifras se desprende que de 1995 hasta 2012 en México el número de muertes por accidente de camiones pesados muestra la tendencia de incremento:

Año	Número de muertes por accidente de camiones pesados		
	México	USA	Canadá
1995	86	648	64
1996	118	621	61
1997	s/d	723	69
1998	129	742	70
1999	149	759	68
2000	130	754	81
2001	123	708	67
2002	149	689	82
2003	150	726	90
2004	275	766	100
2005	415	804	75
2006	826	805	85
2007	835	805	82
2008	895	682	77
2009	825	499	64
2010	986	530	68
2011	958	640	65
2012	905	697	58
2013	501	695	54
2014	461	657	55
2015	436	s/d	s/d
<b>Total</b>	<b>9352</b>	<b>13950</b>	<b>1435</b>

Fuente: Elaboración propia con información de North American Transportation Statistics.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

DS

MAME

## RAZONAMIENTO SOBRE LA CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas ha fijado como meta con respecto a la seguridad vial, el reducir a la mitad, para 2020, el número de defunciones y lesiones por accidentes de tránsito en todo el mundo.<sup>32</sup>

DS

MGSM

DS

APBG

## ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

### Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.

DS

MGRS

Se adiciona un artículo 50 Bis y se reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal

DS

JEGM

DS

Texto de la Ley vigente	Texto de la iniciativa
No tiene correlativo.	<b>Artículo 50 Bis. Se prohíbe la circulación de tractocamiones doblemente articulados en caminos, carreteras o puentes federales.</b>
Artículo. 74 Ter. La Secretaría de Seguridad Pública a través de la Policía Federal Preventiva, podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:  I a V....	Artículo. 74 Ter. La Secretaría de Seguridad y <b>Protección Ciudadana</b> , podrá retirar de la circulación los vehículos en los siguientes casos:  I al V. ...
No tiene correlativo	<b>VI. Cuando circulen tractocamiones doblemente articulados en caminos, carreteras o puentes federales.</b>
	<b>Artículos transitorios</b>
	<b>PRIMERO.</b> Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.  <b>SEGUNDO.</b> El presente Decreto entrará en vigor a los 365 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

<sup>32</sup> Organización Mundial de la Salud. Objetivos de Desarrollo Sostenible: Metas. En Línea. Disponible en: <https://www.who.int/topics/sustainable-development-goals/targets/es/>

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

LEGISLATURA

**Se adiciona un artículo 50 Bis y se reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal**

DS

MAME

**Texto de la Ley vigente**

**Texto de la iniciativa**

DS

MGSM

**TERCERO.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá realizar las adecuaciones respectivas a la Norma Oficial Mexicana en la materia.

DS

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opondan al presente decreto.

DS

MGAS

## TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

DS

APBG

### DECRETO

**ÚNICO.** - Se adiciona un artículo 50 Bis y se reforma el artículo 74 Ter de la Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal, para quedar como sigue:

**Artículo 50 Bis. Se prohíbe la circulación de tractocamiones doblemente articulados en caminos, carreteras o puentes federales.**

Artículo. 74 Ter. La Secretaría de Seguridad y **Protección Ciudadana**, podrá retirar la circulación los vehículos en los siguientes casos:

DS

DEGM

I al V. ...

**VI. Cuando circulen tractocamiones doblemente articulados en caminos, carreteras o puentes federales.**

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Remítase a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión para su análisis y dictamen.



## COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

**SEGUNDO.** El presente Decreto entrará en vigor a los 365 días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

DS

MAME

**TERCERO.** La Secretaría de Comunicaciones y Transportes deberá realizar las adecuaciones respectivas a la Norma Oficial Mexicana en la materia.

DS

MGSM

**CUARTO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al presente decreto.

DS

DS

APBG

DS

MGAS

DS








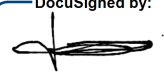







JEGM



# COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE

I LEGISLATURA

## LISTA DE VOTACIÓN

COMISIÓN DE MOVILIDAD SUSTENTABLE			
DIPUTADA / DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p><b>Miguel Ángel Macedo Escartín</b> Presidente <b>morena</b></p> <p>DocuSigned by: MIGUEL ANGEL MACEDO ESCARTIN CB958489105468...</p>			
Vicepresidencia			
 <p><b>Ana Patricia Báez Guerrero</b> Secretaria </p> <p>DocuSigned by: Ana Patricia Báez Guerrero 358D836809644A3...</p>			
 <p><b>Ma. Guadalupe Aguilar Solache</b> Integrante <b>morena</b></p> <p>DocuSigned by: María Guadalupe Aguilar Solache 77C5785766E94B2...</p>			
 <p><b>María Guadalupe Chavira de la Rosa</b> Integrante <b>morena</b></p> <p>DocuSigned by: MARÍA GUADALUPE CHAVIRA DE LA ROSA CCBCB016464E42F...</p>			
 <p><b>Jorge Gaviño Ambriz</b> Integrante </p> <p>DocuSigned by:  43413818E975412...</p>			
 <p><b>Jannete Elizabeth Guerrero Maya</b> Integrante</p> <p>DocuSigned by:  Jannete Elizabeth Guerrero Maya 1D1ACE89FDAF434...</p>			
 <p><b>María de Lourdes Paz Reyes</b> Integrante <b>morena</b></p>			
 <p><b>Alfredo Pérez Paredes</b> Integrante <b>morena</b></p>			
 <p><b>María Gabriela Salido Magos</b> Integrante </p> <p>DocuSigned by: MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS 7AFD6C0A0228467...</p>			
 <p><b>Esperanza Villalobos Pérez</b> Integrante <b>morena</b></p> <p>DocuSigned by: ESPERANZA VILLALOBOS PÉREZ 67282959848F47D...</p>			

Treinta y un días de marzo del año dos mil veintiuno.

DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPUESTA DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 50 BIS Y UNA FRACCIÓN AL ARTÍCULO 74 TER DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL, EN MATERIA DE PROHIBICIÓN DE TRACTOCAMIONES DOBLEMENTE ARTICULADOS.